

Santiago, 20 de Abril de 1988
R-179-88

Señor
Sub-Jefe
División Jurídica
Contraloría General
de la República
P r e s e n t e

De mi consideración:

En respuesta a lo planteado en su Oficio No. 006208, de fecha 14 de Marzo de 1988, acerca de la calidad del título que habría obtenido doña María Vera León, luego de realizar cursos de homologación en esta Universidad, me permito comunicar a Ud. lo siguiente:

- 1) El título de Técnico Agrícola de nivel medio es otorgado por las Fundaciones de Vida Rural de la Pontificia Universidad Católica de Chile, instituciones educacionales cuyo objetivo fundamental es la formación integral de niñas del ambiente rural, hijas de pequeños agricultores, quienes reciben, dentro del marco de los valores cristianos, conocimientos científicos, técnicos y prácticos, que los capacitan como profesionales de nivel medio para actuar en áreas rurales.

El objetivo antes mencionado se logra a través de planes de estudio impartidos por las Escuelas Agrícolas Femeninas, que tienen una duración de cuatro años, al final de los cuales se entrega a la alumna la Licencia Media y el título de Técnico Agrícola de nivel medio, previo período de práctica supervisada.

Los requisitos para el ingreso a estas escuelas consisten en provenir del ambiente rural y tener el certificado de 8o. Básico rendido.

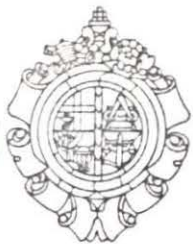


- 2) Respecto a la consulta específica que se formula en la presente ocasión, debo manifestarle a Ud. que durante varios años la Facultad de Agronomía, en convenio con las Fundaciones de Vida Rural, realizó un programa de cursos de nivelación que tenían como único objetivo el permitir que personas que estaban en posesión del título de Práctico Agrícola de nivel medio, pudiesen optar al título de Técnico Agrícola, también de nivel medio.

Las bases de dichos programas señalaban en forma inequívoca que el título que se otorgaría era del nivel citado, y es por eso que los cursos que se ofrecían eran diferentes a los cursos regulares de la citada Facultad. Con el fin de evitar que se mal interpretara el hecho de que dichos cursos fueran dictados por profesores universitarios, la Facultad de Agronomía se preocupó en forma especial de que cada postulante tuviera muy claro en el momento de inscribirse en los cursos de temporada, el carácter de cada uno de ellos y que dichos estudios no modificarían el nivel medio del título en referencia.

Cabe hacer presente que los cursos indicados se valoraban en créditos con el fin de usar una nomenclatura estándar, lo que no implicaba darle carácter universitario a los mismos.

- 3) No obstante lo anterior, algunos funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero que ostentan el título en referencia y entre los cuales se encuentra doña María Teresa Vera León, dirigieron una carta al Presidente de la Fundación Dolores Valdés de Covarrubias, en el mes de Septiembre de 1987, en la cual plantean su problema desde un punto de vista equivocado pues tal como se explica anteriormente, los citados cursos de nivelación sólo alcanzan un nivel medio de estudios.
- 4) Cabe consignar en el presente informe, que para su elaboración se analizó el expediente de estudios de la señorita Vera León, además de recabar todos aquellos antecedentes que fueran atingentes al tema y que obran en



poder de la Facultad de Agronomía, información que fue proporcionada por el señor Decano de dicha Unidad.

El señor Contralor General de la República dirigió recientemente un Oficio a esta Universidad, en el cual consultaba respecto a la situación de algunos funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero que habrían cursado los citados cursos de homologación, entre ellos se incluía el caso de María Teresa Vera León, y esta Casa de Estudios respondió en el mismo sentido que en la presente ocasión.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

JUAN DE DIOS VIAL CORREA
Rector